



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11072

Viernes 24 de Septiembre de 2010

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2010 - Dto. Nº 1394 - Modifícase el Decreto Nº 460/07 «Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut» 2
Año 2010 - Dto. Nº 1395 - Guardias Técnicas Contempladas en el Artículo 30º de la Ley I Nº 105 2-3

DECRETOS SINTEZIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 1215, 1336, 1344, 1363, 1390 y 1393 3-4

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6630 y 6631 RRHH 4-6
Secretaría de Pesca
Año 2010 - Dto. Nº 257 6-7
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2010 - Dto. Nº 273 7-11

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. Nº 829 11
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2010 - Res. Nº 181 11
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
Año 2010 - Res. Nº 44 y 45 11-12

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2010 - Disp. Nº 148, 153, 160, 164, 165, 166, 167, 175 y 176 12-19

DISPOSICION SINTEZIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2010 - Disp. Nº 70 20

SECCION GENERAL

Edicto de Adjudicación - Expte. Nº 14.764/05 20-21
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Dto. N° 460/07 "Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut".

Dto. N° 1394/10.

Rawson, 17 de Septiembre de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 5099/10 - SS, el Decreto Nro. 460/07 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se aprueba el «Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut»;

Que a los efectos de dotar al mismo de las herramientas necesarias para su mejor y más ágil funcionamiento, se consideró propicio realizar modificaciones en el instrumento que lo reglamenta, formalizándose a través del dictado de los Decretos N° 515/07, N° 769/07, N° 192/07, N° 320/10 y N° 475/10;

Que por el Expediente citado en el Visto se solicita se proyecte un acto administrativo que permita incrementar el valor del adicional variable remunerativo por disponibilidad horaria para aquellos agentes profesionales incorporados al Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut;

Que por igual Expediente se solicita se modifique el adicional por Dedicación Funcional previsto para el subprograma de Mejora de la Calidad Institucional para los Hospitales de Mediana y Baja Complejidad de la Provincia del Chubut;

Que en tal sentido se ha resuelto modificar los incs. f) y m) del artículo 4° del citado Decreto a fin modificar dicho adicional remunerativo para aquellos agentes del sistema de Salud incorporados al mencionado Programa y Subprograma;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico de la Secretaría de Salud;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el inc. f) del artículo 4° del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- f) Adicional variable remunerativo por disponibilidad horaria: lo percibirán los agentes que

según necesidad de los servicios cubran atención los días Sábados, Domingos y Feriados. En este caso se consideraran las horas efectivamente realizadas con presencia activa en el servicio, a un valor equivalente al 46,94% del MU por hora. La cobertura pasiva del servicio corresponderá a un 18,78% del MU por hora.-

Artículo 2°.- Modifícase el inc. m) del artículo 4° del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- m) Adicional Remunerativo por Dedicación Funcional para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo VII; correspondiendo a médicos el equivalente a 32 unidades MU, a odontólogos y bioquímicos el equivalente a la cantidad de 19,5 unidades MU.-

Artículo 3°.- Modifícase el inc. f) del artículo 8° del Anexo II del Decreto N° 460/07, y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8°.- f) Adicional variable remunerativo por disponibilidad horaria: lo percibirán los agentes que según necesidad de los servicios cubran atención los días Sábados, Domingos y Feriados. En este caso se consideraran las horas efectivamente realizadas con presencia activa en el servicio, a un valor equivalente al 46,94% del MU por hora. La cobertura pasiva del servicio corresponderá a un 18,78% del MU por hora.-

Artículo 4°.- Modifícase el inc. m) del artículo 8° del Anexo II del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8°.- m) Adicional Remunerativo por Dedicación Funcional para quienes se desempeñen en el marco del Subprograma del Anexo VII; correspondiendo a médicos el equivalente a 32 unidades MU, a odontólogos y bioquímicos el equivalente a la cantidad de 19,5 unidades MU.-

Artículo 5°. El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Guardias técnicas contempladas en el Artículo 30° de la Ley I N° 105.

Dto. N° 1395/10.

Rawson, 17 de Septiembre de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 5515/10-S.S. ; y

CONSIDERANDO:

Que la ex Ley N° 3470, hoy incorporada a la Ley I N° 105, reglamentó la función de guardia en el marco de la Ley de Carrera Sanitaria (antes Ley N° 2672);

Que la Ley I N° 105 en sus Artículos 29° y 31° define a la guardia activa y pasiva teniendo en cuenta si el servicio requiere o no la permanencia del agente en el establecimiento asistencial;

Que si bien el Artículo 30° de dicha Ley alude a la retribución de guardias activas y pasivas, ni de aquella ni de la reglamentación establecida por el Decreto N° 325/90 se extraen pautas que permitan otorgar mayores precisiones a los conceptos "guardias profesionales" y «guardias "técnicas";

Que ante la sistemática de la Ley de Carrera Sanitaria, hoy Ley I N° 105, aquellos /vocablos se reflejan ambiguos, pues mientras la misma agrupa a su personal según niveles de conocimiento y función, las expresiones «profesional» o «técnica» son compatibles con diversos agrupamientos;

Que por el Expediente del Visto la Secretaría de Salud propone establecer como pauta para la liquidación de las guardias técnicas la efectiva capacitación adquirida;

Que se propicia retribuir como guardia operativa la efectuada por el personal perteneciente a servicios complementarios o conexos que no posea título de técnico y sea convocado a tal función;

Que la Ley N° 3470 atribuyó competencia en materia de guardias al Sistema Provincial de Salud (SIPROSALUD), organismo hoy inexistente en virtud de la derogación de la Ley N° 3110 y centralización administrativa dispuesta por la Ley I N° 210;

Que como consecuencia es facultad de este Poder Ejecutivo dictar las normativas reglamentarias y fijar el valor de la hora guardia operativa en el marco legal descrito;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Las guardias técnicas contempladas en el Artículo 30° de la Ley I N° 105 sólo se programarán y abonarán a los agentes que posean y acrediten

capacitación como técnicos, la que deberá guardar vinculación con el servicio en el cual se efectúen las mismas.

Artículo 2°.- El personal de la Secretaría de Salud perteneciente a servicios complementarios o conexos de los establecimientos asistenciales que no posea título de técnico, o cuando éste resulte indiferente para la función, podrá ser programado en guardias operativas, activas o pasivas.

Artículo 3°.- Establécese el valor de la hora guardia activa operativa en la suma de PESOS OCHO con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8,50) y el de la hora guardia pasiva operativa en la suma de PESOS TRES con CUARENTA CENTAVOS (\$ 3,40).

Artículo 4°.- Las disposiciones previstas en los Artículos 1° y 2° y valores contemplados en el Artículo 3° serán aplicables a las guardias que se programen a partir del mes de septiembre del año en curso.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1215

18-08-10

Artículo 1°.- Trasládase desde los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la agente Alicia Teresa MC LEOD (DNI N° 17.644.105 – clase 1966) quien revista en el cargo Jefe Departamento Administrativo Clase II – Categoría 16 del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente del citado Ministerio, encuadrándose el presente trámite en lo previsto por el Artículo 19° del Decreto Ley N° 74.

Artículo 2°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Alicia Teresa MC LEOD (DNI N° 17.644.105 – clase 1966) quien revista en el cargo Jefe de Departamento Administrativo Clase II – Categoría 16 del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo vacante Jefe Departamento Secretaría Privada Clase II – Categoría 16 del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 63 – Programa: 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Actividad: 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento 311, Ejercicio 2010.

Dto. N° 1336

08-09-10

Artículo 1°.- Incrementase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 10.400.000,-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 – SAF Ministerio de Educación, y la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 4.895.551,-) en la Jurisdicción 65, SAF 101 – SAF UEPIAG Central.-

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio

2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 61, SAF 61 – SAF Secretaría de Pesca, en la Jurisdicción 63, SAF 63 – SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Res. N° 1344 **20-07-10**

Artículo 1º: ADJUDICASE la contratación del Seguro de Transporte y Exhibición de la Muestra Retrospectiva de Juan Carlos Castagnino, dependiente de la Secretaría de Cultura a la Compañía LA SEGUNDA Cooperativa de Seguros Generales.-

Artículo 2º: IMPUTASE el gasto que demande la citada contratación cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Fuente de Financiamiento 111 - Programa 93 – Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 – Inc. 3 – Principal 5 – Parcial 4 – Primas y Gastos de Seguros – Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1363 **13-09-10**

Artículo 1º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto al agente BUNGE, Luciano Ramiro (M.I. N° 26.068.376 - Clase 1977) en el Cargo Director del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- El agente designado por el Artículo precedente, reservará su cargo de revista Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Ley I N° 114 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 3158) con 44 horas semanales de labor, conforme lo prescripto en el Artículo 20º Ley I N° 74 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 1987) en concordancia con el Artículo 14º de la citada norma legal.-

Artículo 3º.- El agente designado precedentemente, se hará acreedor al Adicional remunerativo no bonificable, establecido por el Decreto N° 780/06 modificado por Decreto N° 1778/08.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Conducción al Niño, Adolescente y Familia Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 1390 **17-09-10**

Artículo 1º.- ABÓNESE a la empresa Supercimiento S.A.I.C. - Rovella Carranza S.A. (U.T.E.) contratista del Renglón N° 3 de la obra: «Control de Inundaciones de la

ciudad de Trelew - Sistema Owen - Sistema Canal de Drenaje -Sistema Musters» -Licitación Pública N° 24/06- el monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.309.558,60) por el porcentaje de pari-pasu correspondiente a la Nación de los certificados N° 27, 28, 29, 30, 31 y 32 en el marco del convenio de financiamiento de fecha 12 de junio de 2006, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 303: Instituto Provincial del Agua, a abonar los certificados de obra a emitirse hasta la terminación de la obra, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 303: Instituto Provincial del Agua, Programa 17, Proyecto 6, Obra 01, Control de Inundaciones de Trelew, Partida 422.01, Fuente de Financiamiento 3.80, Ejercicio 2010 y 2011.-

Dto. N° 1393 **17-09-10**

Artículo 1º.- DEROGASE el Decreto N° 102/04.

Artículo 2º.- DISPONESE que la subrogancia del Señor Ministro Coordinador de Gabinete en caso de impedimento o ausencia de éste, será efectuada por el Subsecretario del Área conforme al siguiente orden:

1º) Subsecretario de Modernización del Estado.

2º) Subsecretario de Información Pública.

Artículo 3º.- En caso de impedimento o ausencia del Subsecretario que en primer término se dispone en el artículo precedente, subrogará al Señor Ministro Coordinador de Gabinete el Subsecretario mencionado en el segundo lugar.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 6630/10 – RR HH RAWSON, 20 de Septiembre de 2010

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de 1ª Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Esquel, por asignación presupuestaria, y;

Y CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Claudia Lía MELIDONI para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) LLAMAR a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia para cumplir funciones en referido Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Esquel (remuneración mensual \$ 8.086,19 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo anterior, a la Dra. Claudia Lía MELIDONI como Presidente, y a las Dras. Mariela A. GONZALEZ DE VICEL y Norma MARRERO, como vocales integrantes del mismo y la Dra. Juliana PAREDES como Actuaría (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 27 de septiembre de 2010 al 06 de octubre de 2010 inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2010 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada N° 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la sede del referido Juzgado de Familia N° 2, sito en Alvear N° 505 – 3º Piso de la ciudad de Esquel, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoque.

Desde la apertura de inscripción estará a disposición el temario general de las pruebas de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de las mismas.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet - Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. JOSE LUIS PASUTTI

I: 22-09-10 V: 24-09-10

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 6631/10 – RR HH RAWSON, 20 de Septiembre de 2010

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de 1º Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, por asignación presupuestaria, y;

Y CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Verónica ROBERT para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) LLAMAR a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia para cumplir funciones en referido Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 8.086,19 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo anterior, a la Dra. Verónica Daniela ROBERT como Presidente, y a las Dras. Mabel Clara GONZALEZ de ROMERO y Diana GOLUBCZYK de KAZAKEVICH, como vocales integrantes del mismo y la Dra. Daniela GAITAN co Actuaría (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 27 de septiembre de 2010 al 06 de octubre de 2010 inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2010 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada N° 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido

por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la sede del referido Juzgado de Familia N° 3, sito en Pellegrini N° 663 – 1º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Publica.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

Desde la apertura de inscripción estará a disposición el temario general de las pruebas de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de las mismas.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet - Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. JOSE LUIS PASUTTI

I: 22-09-10 V: 24-09-10

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 257/10.

Rawson, 16 de Septiembre de 2010.

VISTO:

El Expediente Nro. 410/10-SP, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con arte de arras-

tre en el Golfo San Jorge, la Disposición N° 13/2000 DGIMyPC y las Resoluciones N° 127/06-SP, 311/07 SP, 205/08 SP, 86/10 SP, 136/10 SP Y y 137/10 SP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que por Disposición N° 13/2000 DGIMyPC se estableció una zona exclusiva para la operatoria de embarcaciones menores a 21 m. de eslora frente a Comodoro Rivadavia;

Que por Resoluciones Nro. 127/06 SP y 311/07 SP, se crearon zonas de veda total permanente y temporaria respectivamente;

Que en tal sentido, resulta necesario ratificar la zona establecida por Disposición N°13/2000 DGIMyPC y las vedas creadas por Resoluciones N° 127/06 SP y N° 311/07 SP;

Que en la Resolución Nro. 205/08 SP quedan establecidas las condiciones para la operatoria de buques congeladores así como también la obligatoriedad del uso de dispositivos selectivos;

Que resulta pertinente ratificar las condiciones establecidas en la Resolución N° 205/08 SP;

Que por Resolución Nro. 136/10 SP, se implementaron a partir del 21 de junio de 2010 dos áreas de veda, una en la zona norte y otra en la zona central del Golfo San Jorge;

Que por Resolución Nro. 137/10 SP, se dejaron sin efecto las notas que autorizaban a los buques congeladores a operar en el Golfo San Jorge, por lo que si bien existe un área que se encuentra habilitada a la pesca, los buques congeladores no tienen acceso a aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut;

Que es interés de la administración pesquera provincial determinar el estado de situación de los recursos pesqueros en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge;

Que para tal fin una prospección realizada por buques congeladores tangoneros y fresqueros de altura de la flota comercial con participación de personal técnico a bordo, constituye una herramienta válida para obtener una adecuada percepción de la situación de los recursos;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos

pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR una prospección en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge a partir de las 00:00 hs. del día 18 de septiembre de 2010 hasta las 00:00 hs. del día 21 de septiembre del corriente, en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos geográficos:

44° 56' LS y la costa

44° 56' LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

46° 00' LS y 67° 20' LW

46° 00' LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

Artículo 2º.- La prospección establecida en el Artículo precedente se realizará con dos (2) buques congeladores tangoneros por la Provincia del Chubut, dos (2) buques congeladores tangoneros por la Provincia de Santa Cruz y dos (2) buques fresqueros de altura permisionarios de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- Las embarcaciones que participen de la prospección deberán embarcar observador designado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4º.- La permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso, de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona a prospectar.

Artículo 5º.- En caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la prospección, deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a esta Secretaría de Pesca.

Artículo 6º.- Las capturas realizadas en el marco de la prospección deberán desembarcarse en puertos de la Provincia del Chubut.

Artículo 7º.- RATIFICAR las vedas establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 127/06.SP, Artículo 2º de la Resolución Nº 311/07.

Artículo 8º.- RATIFICAR la Zona Habilitada para embarcaciones fresqueras menores a 21 m. de eslora frente a Comodoro Rivadavia delimitada por la Disposición Nº 013/00. DGIMyPC.

Artículo 9º.- RATIFICAR las condiciones establecidas en la Resolución Nº 205/08 SP.- para la operatoria

de buques congeladores tangoneros, así como también la obligatoriedad del uso de dispositivos selectivos.

Artículo 10º: COMUNIQUESE a las Cámaras Empresarias, a los permisionarios, a Subsecretaría de Pesca de Santa Cruz, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Resolución Nº 273/10.

Rawson (Ch.), 10 de Septiembre de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 007127 – SIPySP-10 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Julio de 2010;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Julio de 2010;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura
Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Julio de 2010 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
Ing. PABLO PUNTA

ANEXO I

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	2010
CODIGO	PROVISORIA		Julio
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	203,03
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	807,04
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	25,00
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	80,68
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	13,05
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	44,08
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	13,93
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	4,95
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	6,36
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	13,74
1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Filtro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	74,79
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	9,15
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	253,27
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	685,41
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	21,55
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	12,44
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	28,59
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	11,89
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	5,30
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	25,33
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	75,89
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	79,32
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	2,65
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	28,49
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	40,20
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	20,51
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	12,74
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	81,46
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	35,10
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	36,85
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	3,89
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	2,82
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	2,15
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	733,91
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	1,96
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	54,63
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	66,59
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	28,89
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	34.270,85
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.151,78
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.055,71
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	17,70
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	67,01
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	76,41
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.261,86
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	59,45
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	31.757,11
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	94,29
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	71,61
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	225,67
1.20.65	Conjunto tapones	u	42,82
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	118,87
1.20.75	Purgador de aire	u	18,62
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE		
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	8.195,00
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	13.836,72
	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION		
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivqle Rowa 5/1)	u	1.188,64
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	2.380,56
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		2.436,98
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		2.491,07
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido.Línea Modena color Blanco	u	1.252,84
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	267,42
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	228,06
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	1.004,22
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio		1.320,86
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	566,60
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	263,76

1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	123,01
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		78,24
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	75,58
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	10,18
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyl diámetro 63 mm	m	25,68
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	55,56
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	140,67
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	2.104,76
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	2.499,08
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.494,56
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	201,51
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	11,53
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	753,13
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	3,43
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	18,37
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,08
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	47,28
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	91,82
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	1.051,68
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	343,37
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	628,63
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	198,61
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	138,23
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	50,87
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	22,92
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	10,73
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	17,73
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	46,88
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	341,07
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	104,35
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	358,30
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	73,83
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts		464,28
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	76,51
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	271,91
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	632,91
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	77,35
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	283,98
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	56,18
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2,41
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	33,24
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	39,93
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,57
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	2,90
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	10,17
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	25,25
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	101,01
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	36,89
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	3,98
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	14,61
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	16,15
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	242,33
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	258,13
1.40.105	Juego de bronceería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	331,32
1.40.110	Juego de bronceería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	413,21
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	814,93
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	836,81
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	753,25
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	975,06
1.45.00	MADERAS		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	26,40
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	10,62
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	3,31
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	3,02
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	133,78
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	185,15
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	217,11
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	120,40
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	103,91
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	17,37

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	1.363,25
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	1.363,25
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	2.204,27
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	644,92
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	644,92
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	274,91
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	343,64
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	69,71
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	77,57
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	30,28
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	29,07
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	377,25
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, ranza, 20 mm manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 60 x 20 cm, espesor 2 mm	u	1.628,20
1.60.00	PINTURAS		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	27,69
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	37,17
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	36,15
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	39,22
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	25,08
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	38,60
1.60.35	Látex especial para cieloraso antihongo, envase 4 litros	lts	23,89
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	36,46
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	66,01
1.65.00	PISOS		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	43,49
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	11,92
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	32,14
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	23,44
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	74,62
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	26,26
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	108,39
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	199,19
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	41,18
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	72,67
1.70.00	REVESTIMIENTOS		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	25,58
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	30,18
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	3,71
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	19,48
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	2,12
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	54,04
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	112,18
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	57,07
1.75.20	Vidrio amado claro 6 mm	m2	107,48
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	302,23
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	346,73
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	1.520,78
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	799,79
1.75.45	Doble vitreado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 17 mm	m2	260,63
1.75.50	Doble vitreado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	518,64
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	107,82
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		133,23
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		245,25
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m		709,43
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	53,41
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	55,07
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	25,13
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	15,31
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	15,31
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	21,32
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	17,45

1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	776,80
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	650,15
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	724,45
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	18,71
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	14,19
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.243,12
1.85.35	Gas-oil	lts	2,13
1.85.40	Grasa de litio	kg	23,72
1.85.45	Nafta común	lts	1,91
1.85.50	Nafta especial	lts	2,08
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	84.335,92
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.338,71
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	1.760,70
1.90.00 HORMIGON ELABORADO			
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	451,76
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	475,63
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	522,50
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	565,67
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	613,83
1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE			
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	617,72
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	32,09
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	99,64
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	145,23
1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS			
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	51.166,84
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	971.504,11
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	743.673,16
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	3.071.185,51
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	748.990,88
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	195.935,65
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	17.808,12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 829 16-09-10

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente BACDALL ARGENTINA S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-059241-4 - CUIT N° 30-70799955-8, con domicilio en Gral. José G. Artigas N° 1560 de Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 14 de septiembre de 2010, las Constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 23-09-10 V: 29-09-10.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 181 17-09-10

Artículo 1º.- ADJUDICASE en forma directa a la firma TERRANIA CONSTRUCCIONES SRL, la ejecución del

Proyecto " Readequación y Ampliación de Edificio Comunal" de la Comuna Rural de Los Altares, Oferta Alternativa por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTAY SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 354.576,12), con un plazo de ejecución Noventa (90) días corridos.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTAY SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 354.576,12), se imputará a la JURISDICCION 30 - SAF 33 - PROGRAMA 41- Actividad 1 - IPP 586 -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2010.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Res. Nº 44 31-08-10

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 26/10 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a favor de la Asociación Accidental constituida por las señoras Stella Maris RIOS, DNI Nº 11.041.950; Patricia Agustina CASAROSA, DNI Nº 17.095.633; y el señor Alfíl Ariel ZAMBOL, DNI Nº 20.373.328, establecida con el objeto de desarrollar el proyecto de investigación titulado “Estrategias para la disminución de la deserción de los alumnos ingresantes a la Universidad Pública.”

Artículo 2º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Nº 26/10 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- DETERMINAR que el subsidio mencionado en el Artículo precedente será otorgado en tres (3) etapas: el primer desembolso de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750) equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total, un segundo desembolso de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250) equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total, y un tercer desembolso por PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) restante del monto total.”

Res. Nº 45

13-08-10

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a favor de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la “Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – UNPSJB” en la persona de su designado Secretario de Extensión, el Licenciado Daniel Enrique URIE (DNI Nº 16.796.736), aporte económico que será aplicado a sufragar los gastos de traslado realizados en concepto de combustible que ocasionara la presencia del Contador Ricardo Mario BARRERA, Decano de la mencionada Facultad, quien en su carácter de representante de esa alta casa de estudios asistió al denominado “Seminario Emprendimientos Tecnológicos” llevado a cabo en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas dentro de los sesenta (60) de recibido remitiendo copia de dicha rendición a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 –SAF 66 – Programa 16 –Actividad 1 –Inciso 5 –Principal 6 –Parcial 1 –Ejercicio 2010 – U.G. 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Nº 148

Rawson, 12 de Agosto de 2010

VISTO:

El Expediente Nº 14.925/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por el Señor “MADERO MINERALS S.A.”, y registrado bajo el Nº 15, Fº 23 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 26 de Mayo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 139;

PORELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a “MADERO MINERALS S.A.” Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de CINCO MIL hectáreas (5.000 Has.), o sea DIEZ (10) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas GAUSS KRUGER Sistema de Referencia POSGAR 94: 1(Y= 2616561.31, X= 5192967.48) 2(Y=2626561.31, X=5192967.48) 3(Y=2626561.31, X=5187967.48) 4 (Y= 2616561.31, X=5187967.48).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de SEISCIENTOS (600) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberán liberarse UN MIL QUINIEN-TAS hectáreas. (1.500 has.), quedando la superficie reducida a TRES MIL QUINIEN-TAS hectáreas. (3.500 has.).-

Artículo 4º. A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRES-CIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Infor-

me de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese, Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 30 F° 30 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "MADERO MINERALS S.A." CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 19 DE AGOSTO DE 2010.

Disposición N° 153.

Rawson, 18 de Agosto de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 14.924/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por MADERO MINERALS S.A. y registrado bajo el N° 16, F° 24 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 26 de Mayo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 113;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a MADERO MINERALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (10.000 has. 00 a 00 ca), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas del Sistema de Referencia GK WGS 84, Y, X 1(Y= 3377713.06, X= 5177935.97) 2 (Y=3377713.06, X=5187935.97) 3 (Y=3387713.06, X=5187935.97) 4(Y=3387713.06, X=5177935.97).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4.000 has.00 a 00 ca), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (6.000 has 00 a 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2.000 has. 00 a 00 ca), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4000 has. 00 a 00 ca).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 31 F° 31 DEL

REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "MADERO MINERALS S.A." CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 19 DE AGOSTO DE 2010.

Disposición N° 160.

Rawson, 30 de Agosto de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 14.961/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por TOLSA S.A. y registrado bajo el N° 57, F° 74 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 01 de Septiembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 87;

PORELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a TOLSA S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de CUATRO MIL hectáreas, CERO areas, CERO centiáreas (4.000 Has.00 a. 00 ca.), o sea OCHO (8) Unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Escalante, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas del Sistema de Referencia WGS-84 Y, X: 1(Y= 2598910.35, X= 4982298.01) 2(Y=2605910.35, X=4982298.01) 3(Y=2605910.35, X=4977298.01) 4 (Y=2600910.35, X=4977298.01), 5(Y=2600910.35, X=4974798.01) 6(Y=2598910.35, X=4974798.01).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de QUINIENTOS (500) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberán liberarse MIL hectáreas, CERO areas, CERO centiáreas (1.000 has., 00 a. 45 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL hec-

táreas,. CERO areas, CERO centiáreas (3.000 has.00 a. 00 ca.).-

Artículo 4º. A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- REGISTRESE, Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 33 F° 33 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "TOLSA S.A." CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Disposición N° 164

Rawson, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 15.243/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y Nucleares presentada por "ENERGIA MINERAL INC." y registrado bajo el N° 18, F° 26 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 26 de Mayo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 73;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: **CONCEDER** a "ENERGIA MINERAL INC." permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO hectáreas NOVENTA Y SEIS áreas CINCUENTA Y CUATRO centiáreas (9.965 has. 96 a 54 ca), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de Coordenadas Gauss Kruger WGS-84 Y,X. 1- (Y=2562000.00; X=5135000.00), 2- (Y=2572000.00; X= 5135000.00), 3- (Y=2572000.00; X=5128797.66), 4- (Y=2571910.38; X=5128797.66) 5- (Y=2571910.38; X=5125000.00) 6- (Y=2562000.00; X=5125000.00).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS hectáreas NOVENTA Y OCHO áreas VEINTISIETE centiáreas (3.982 has.98 a 27 ca), quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS hectáreas. NOVENTA Y OCHO áreas VEINTISIETE centiáreas (5.982 has.98 a 27 ca). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA hectáreas. CUARENTA Y NUEVE áreas CATORCE centiáreas (1.991 has. 49 a 14 ca), quedando una superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA hectáreas. CUARENTA Y NUEVE áreas CATORCE centiáreas (3.991 has. 49 a 14 ca).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar

cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- **REGISTRESE.** Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 35 F° 35 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "ENERGIA MINERALS INC." CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Disposición N° 165.

Rawson, 06 de Septiembre de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 15.266/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría y Nucleares, presentada por "ENERGIA MINERAL INC." y registrado bajo el N° 19, F° 28 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut con fecha 26 de Mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 51;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: **CONCEDER** a ENERGIA MINERAL INC Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (3.186 has. 00 a. 00 ca.), o sea SIETE (7) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger WGS 84: 1- (X= 2558529.00 Y= 5166342.00) 2- (X=2563839.00 Y=5166342.00) 3-

(X=2563839.00 Y=5160342.00) 4- (X=2558529.00 Y=5160342.00).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse QUINIEN-TAS NOVENTA Y TRES hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (593 has. 00 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES hectáreas CERO áreas CERO centiáreas. (2.593 has. 00 a. 00 ca.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- REGISTRESE. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 36 F° 36 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "ENERGIA MINERAL INC." CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Disposición N° 166.

Rawson, 06 de Septiembre de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 15.245/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría y Nucleares, presentada por "ENERGIA MINERAL INC." y registrado bajo el N° 26, F° 41 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut de fecha 8 de Junio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 68;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "ENERGIA MINERAL INC." permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de OCHO MIL CUARENTA Y CINCO hectáreas VEINTIUN áreas OCHENTA Y TRES centiáreas (8045 has. 21 a. 83 ca.), o sea DIECISIETE (17) unidades de medida, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de Coordenadas Gauss Krüger WGS 84(Y, X) 1(2517000.00; 5120000.00), 2 (2526910.00; 5120000.00), 3 (2526910.00; 5116691.00) 4 (2524123.00, 5116691.00) 5 (2524123.00, 5110000.00,) 6 (2517000.00, 5110000.00).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse TRES MIL VEINTIDOS hectáreas SESENTA áreas NOVENTA Y DOS centiáreas. (3.022 has. 60 a.92 ca.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL VEINTIDOS hectáreas. SESENTA áreas NOVENTA Y DOS centiáreas (5.022 has. 60 a.92 ca.). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4)

unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse MIL QUINIENTAS ONCE hectáreas TREINTA áreas CUARENTA Y SEIS centiáreas. (1.511 has. 30 a. 46 ca.), quedando una superficie reducida a TRES MIL QUINIENTAS ONCE hectáreas TREINTA áreas CUARENTA Y SEIS centiáreas. (3.511 has.30 a. 46 ca).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) y de los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- REGISTRESE. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 37 F° 37 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "ENERGIA MINERAL INC." CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Disposición N° 167.

Rawson, 06 de Septiembre de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 15.066/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "ENERGIA MINERAL INC" y registrado bajo el N° 16, F° 18 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut con fecha 23 de Mayo de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a fojas 64;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "ENERGIA MINERAL INC" Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE hectáreas. CINCUENTA áreas CERO centiáreas (9.497 has. 50 a. 00 ca.), o sea DIECINUEVE (19) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia GK WGS 84 Y-X: 1-(2465500.00; 5125000.00), 2-(2480000.00; 5125000.00), 3-(2480000.00; 5118450.00), 4- (2465500.00; 5118450.00).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CINCUENTA (1.050) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO hectáreas. SETENTA Y CINCO áreas CERO CERO centiáreas (3.748 has.75 a. 00 ca), quedando la superficie reducida CINCO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO hectáreas. SETENTA Y CINCO áreas CERO CERO centiáreas (5.748 has. 75 a. 00 ca).- Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO hectáreas TREINTA Y SIETE áreas CINCUENTA centiáreas (1.874 has. 37 a. 50 ca), quedando la superficie reducida a TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO hectáreas TREINTA Y SIETE áreas CINCUENTA centiáreas (3.874 has. 37 a.50 ca).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y de los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la

superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: REGISTRESE, Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 38 Fº 38 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "ENERGIA MINERAL INC." CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Disposición N° 175

Rawson, 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 14.926/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, presentada por MADERO MINERALS S.A. y registrado bajo el N° 14, Fº 22 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut de fecha 26 de Mayo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 147;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a MADERO MINERALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (10.000 has. 00 a 00 ca), o sea

VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas del Sistema de Referencia POSGAR 94, Y, X 1(Y= 5192935.97, X= 3383713.06) 2 (Y=5192935.97, X=3397713.06) 3 (Y=5187935.97, X=3397713.06) 4(Y=5187935.97, X=3383713.06).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art.25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4.000 has.00 a 00 ca), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas CERO áreas CERO centiáreas (6.000 has 00 a 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (2.000 has. 00 a 00 ca), quedando una superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (4000 has. 00 a 00 ca).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º.- El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- REGISTRESE. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el

término de un (1) día y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 39 F° 39 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "MADERO MINERAL S.A.." CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Disposición N° 176.

Rawson, 09 de Septiembre de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 15.109/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentada por Jorge Omar ADRA, transferida a "URAMERICA S.A." en fecha 22 de Noviembre de 2007, cambiando su denominación social a "URAMERICA ARGENTINA S.A." en fecha veinte de Abril de 2010, registrado bajo el N° 8 F° 11 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 02 de Febrero del año 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a fojas 105;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a "URAMERICA ARGENTINA S.A." Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (10.000 has. 00 a. 00 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: WGS 84 Y; X 1(Y=2614000.00; X=5103000.00) 2(Y=2622000.00; X=5103000.00) 3(Y=2622000.00; X=5090500.00), 4(Y=2614000.00; X=5090500.00).

Artículo 2°: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de ex-

ploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (4.000 has. 00 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (6.000 has. 00 a. 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (2.000 has. 00 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (4.000 has. 00 a. 00 ca.).-

Artículo 4°: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y de los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 5°: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.-

Artículo 6°: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 7°: REGISTRESE. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 40 F° 40 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "URAMERICA ARGENTINA S.A." CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 70

20-09-10

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 5107, 5098 y 5111.

Sección General

EDICTO DE ADJUDICACION

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO, PLATA Y COBRE VETIFORME, DENOMINADA "LA REFERIDA", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT.- TITULAR: "PRODUCTOS PATAGONICOS S.A" EXPEDIENTE N° 14.764/05.— SOLICITUD DE MINA VACANTE. ORIGINAL Y 2 COPIAS N° DE EXPEDIENTE. 14.764 AÑO: 2005. DATOS DEL SOLICITANTE. PRODUCTOS PATAGONICOS S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI. LE. LC. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Mosconi Norte N° 562 Domicilio Real. Calle/N°: TRELEW Ciudad. CHUBUT. Provincia. 25 de Mayo 643 Domicilio Legal. Calle/N°: TRELEW Ciudad. CHUBUT. Provincia. Otros Solicitantes () si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL, WALTER ANIBAL Apellido y Nombre. 13.733.948 Documento de Identidad DNI-LE-LC 25 de Mayo 643 Domicilio Legal. Calle/N° Trelew Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA: "LA REFERIDA" Gastre Departamento EL ESCORIAL Paraje o lugar. ESTA MENSURADA? NO. N° DE PERTENENCIAS: MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ 3000" Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "Walter Anibal Rafael PRESIDENTE". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello rectangular que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC FOJAS FECHA 19/10/09 HORA 9.30 DOC FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy diecinueve de Octubre a las nueve horas treinta minutos con reposición legal por la suma de \$ 3000". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral. De Minas y Geología" "Cde. Expte. N° 14.764/05 Mina "LA REFERIDA". DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 14 MAY 2.010. Visto el presente expediente, y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 67, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de Oro, Plata y Cobre vetiforme denominada "LA

REFERIDA", a nombre de "PRODUCTOS PATAGONICOS S.A."; 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes; 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres veces (3) en el término de QUINCE (15) días". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral. De Minas y Geología" "RAWSON 29 JUN 2010 VISTO: El Expediente N° 14.764/05 de Solicitud de Adjudicación de una Mina Vacante de Oro Plata y Cobre vetiforme denominada "LA REFERIDA", presentada por la Empresa "PRODUCTOS PATAGONICOS S.A." y atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 67 ; POR ELLO: LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Artículo 1º.- ADJUDÍCASE a la Empresa "PRODUCTOS PATAGONICOS S.A.", la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre vetiforme denominada "LA REFERIDA", ubicada en la Fracción B, Sección I-I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, anotándose a su nombre en el "Protocolo de Descubrimientos de Minas" y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- Emplácese al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca antela Dilección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de Vacante.- Artículo 3º.- Notifíquese a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento del registro y adjudicación de la Mina Vacante de Oro, Plata y Cobre vetiforme denominada "LA REFERIDA" a la Empresa "PRODUCTOS PATAGONICOS S.A.". Artículo 4º.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Economía Minera para que tomen nota.- Artículo 5º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68,69°,70°,71 del Código de Minería) bajo apercibimiento de Ley.- Artículo 6º.- Hágase saber al titular que deberá abonar canon minero correspondiente al primer semestre del año 2010.- Artículo 7º.- Hágase saber al titular que queda obligado a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología, los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada.-Artículo 8º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 9º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese, Repóngase y cumplido archívese.- DISPOSICION MINERA N° 110/10.- DGMYG." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA M. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL DE Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dccion Gral de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.". RAWSON (CHUBUT), DOCE DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL DIEZ.

Ecr. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción Gral. de Minas y Geología

P: 17, 21 y 24-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ECHEGARAY HECTOR, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 16 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 24-09-10 V: 28-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUANO ANGELA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 16 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 24-09-10 V: 28-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. José Leonardh Señor Juez Letrado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario "Crónica", al Sr. EDUARDO ATILIO BUJACICH, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "NIETO SAMPEDRO ELOY C/ KNOTEK CRISTINA ALICIA y Otro S/Usucapión" que con el N° 110/2008 tramitan por ante la Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, en su sede de calle Hipólito Irigoyen N° 650 de Comodoro Rivadavia, bajo apercibimiento de designar Defensora General de Ausentes que lo represente (art. 145, 146, 147, y 343 del CPr.).
Comodoro Rivadavia, 14 de Septiembre de 2010.-

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 24-09-10 V: 27-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARILEO, FLORA y HUENELAF SERGIO MANOLO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 01 de Septiembre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 24-09-10 V: 28-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES JUAN BENJAMÍN de ROBERTS ANITA y de JONES GWAENYDD, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 06 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 24-09-10 V: 28-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLARDO, JOSE en autos caratulados: "GALLARDO, JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 978/2010, que tramita por ante este Juzgado. Publíquese por tres (03) días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Agosto de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 24-09-10 V: 28-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez,

de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia del Chubut, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza a JORGE LUIS DAPOZO para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos "BANCO FRANCES S.A. C/ DAPOZO JORGE LUIS S/EJECUTIVO", Expte N° 356/2010, bajo apercibimiento de designar a la Defensor Oficial para que la represente en dicho proceso (art. 147 Ley XIII N° 5). Publíquese edictos por DOS (2) días en el "Boletín Oficial" y en diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, (Chubut), 07 de Julio de dos mil diez.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 23-09-10 V: 24-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CANO MARIO EMILIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Septiembre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 23-09-10 V: 27-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARRIA, CARLOS ELEUTERIO y LUCERO MARTHA ARCELIA CORINA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Julio de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 23-09-10 V: 27-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA

ANGELICA CABARCOS mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 16 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 23-09-10 V: 27-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PINO PALMA, TOMAS BENJAMÍN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 23-09-10 V: 27-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TRACAMILLA, MARTA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 23-09-10 V: 27-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, 3° Piso, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "BERNARDI, DARIO VIRGINIO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 433-2010), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DARIO VIRGINIO RAMON BERNARDI, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días.-
Esquel, Chubut, 06 de Agosto de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-09-10 V: 27-09-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JONES ROBERTO RILEY, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 30 de Agosto de 2010.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 23-09-10 V: 27-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA DELLAVEDOVA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 22-09-10 V: 24-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Elena Casiana Castillo, en los autos caratulados "VILLAGRA, ANDRES AVELINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 508 Año 2010). Ha ordenado publicar Edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 CPCC).

Publíquese por Tres (3) días.-
Puerto Madryn, Chubut 19 de Abril de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-09-10 V: 24-09-10

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados "CARE MUÑOZ, CATALINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 29/10 que

tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia del Chubut, Secretaría N° 1 a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.-

Publíquense edictos durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 09 de Agosto de 2010.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 22-09-10 V: 24-09-10

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados "BRIZUELA JUAN DE DIOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 137/09 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.-

Publíquense edictos durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 09 de Agosto de 2010.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 22-09-10 V: 24-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Arnaudo en los autos caratulados: "EXPOCAR S.A. s/ CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO (dto. Ley N° 5965/63)" Expte. N° 92 Año 2010, resolvió: "(...) I) Ordenar la cancelación judicial del Cheque N° 80114894 del Banco del Chubut S.A. de fecha 12 de Mayo de 2010 girado a cuenta de titularidad de Miguel Ángel Barletta. II) Publicar edictos durante 15 (quince) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut de esta ciudad y de la ciudad de Puerto Madryn, por ser ésta la de pago del cheque que aquí se cancela conforme lo indicara la accionante a fs. 19 de los presentes (...)" Fdo. María Celia Amaral. Juez.-

Publíquese por QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 11 de Agosto de 2010.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-09-10 V: 24-09-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería Dr. Carlos Alberto Tesi con asiento en Rawson, secretaría Autorizante en autos: ARREGUI Roberto Antonio c/ COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA Limitada del Personal del Instituto de Seguridad U-6 s/Cobro de Pesos (Expte: 293 Fo. 110 Año 1996 Ficha 3407), se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Sr. Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con BASE ,los siguientes inmuebles: I) Parcela 20,Manzana 92, Sector 8, Circunscripción 1 de Rawson (ex Lote 20, Manzana 9, Fracción A, Chacra 30) Inscripto a la matrícula (01-30) 49.114 con la BASE de PESOS TRES MIL DIECINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.019,86); II) Parcela 17, Manzana 92, Sector 8, Circunscripción 1 (ex Lote 17, Manzana 9, Fracción A, Chacra 30) de Rawson , inscripto a la matrícula (01-30) 49.111 con la BASE de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.361,51) y III) Parcela 19, Manzana 92 , Sector 8 , Circunscripción 1 (ex Lote 19, Mza. 9, Fracción A, Chacra 30) de Rawson, inscripto a la matrícula (01-30) 49.113 con la BASE de PESOS TRES MIL DIECINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.019,86) y al mejor postor (ubicados sobre calle Julián Murga (entre Ricardo Balbín y Gral. Juan José Valle) las Parcelas 19 y 20 y sobre Ricardo Balbín (entre las calles Julián Murga y Florentino Ameghino) la Parcela 17. . El Estado de Ocupación del inmueble es el siguiente: ... constatamos que los lotes detallados en la orden y marcados en la plancheta... están ocupados con un obrador donde se encuentra una casilla rodante, galpón y otro galpón pequeño, es imposible determinar en que lote esta el obrador (galpón mas grande) ya que aquí están ocupando seis lotes y no están delimitados, fuimos atendidos por el Sr. Roberto Chiacchiarin quien esta de encargado de este depósito y según tiene entendido según nos manifiesta la empresa WAR Construcción SRL ocupa estos lotes en carácter de préstamo. Los inmuebles adeudan a la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública de Recolección de Residuos Domiciliarios según detalle: Partida Inmobiliaria No. 006114-000, \$ 2.998,67, comprende desde la cta. 01/ 99 a la cta. 06/ 10 inclusive; Partida Inmobiliaria No. 006116-000, \$ 3.395,88 , comprende desde la cta. 01/99 a 06/10 inclusive; Partida Inmobiliaria No. 006117-000, \$ 3.395,88 comprende desde la cta. 01/99 a la cta. 06/10 inclusive. Registra deuda en concepto de Contribución por Mejoras Pavimento, según detalle: Partida Inmobiliaria No. 006116-000 \$ 7.416,76; Partida Inmobiliaria No. 006117-000 \$ 7.416,76. (informe de fs. 565) .El comprador en subasta deberá abonar el monto correspondiente en

concepto de impuesto de sellos. (art. 22 de la Ley 5451), como así también serán a su cargo las deudas municipales informadas por el Municipio de Rawson respecto al inmueble a subastar, los que se actualizaran al momento de su cancelación

INFORMACIÓN: Informe sobre el bien inmueble se hará los días de publicación de Edictos en el lugar de la subasta en horario comercial y/o al Teléfono 15661684

EL REMATE: Se realizará en Perito Moreno 263 de Rawson, donde estará su bandera el día 30 de septiembre del 2010., a las 10:30 horas.-

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30 % como seña y el 3% de comisión en dinero en efectivo.-

SECRETARIA, 14 de septiembre del 2008.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-09-10 V: 27-09-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
LACTEOS LAS VIOLETAS S.A.
CAPITAL FEDERAL

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 818/10 DGR de fecha 08/09/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 869/08-D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-049926-1 CUIT N° 33-70750849-9; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 045/10 DR de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los periodos 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09, notificada el día 30/06/10 mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, que responde a la forma jurídica de sociedad anónima, cuya actividad principal consiste en "Elaboración de quesos (Incluye la producción de suero)" (CUACM 152020);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, 42 y 51 corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante el periodo 2006 a 2009 para el código de actividad mencionado; en tanto la firma aplicó la alícuota del 2,5%;

Que con fecha 30/06/10 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 09/10-DGR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos

del artículo 51º del Código Fiscal, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 29.432,69 (PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 69/100);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.-DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-49926-1 - CUIT N° 33-70750849-9, con domicilio en Montiel N° 2634 de la localidad de Capital Federal, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 (\$ 40.582,78) calculada al 30/09/2010.-

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 09/10-DGR, e IMPONER al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 8.829,81 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 81/100), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-09-10 V: 05-10-10

EDICTO

AVISO LEY 19550, Artículo 10º

Socios:

Apellido y Nombre: DAVIES DARDO ANDRES

Edad: 29 años

Estado Civil: Soltero

Nacionalidad: Argentino

Profesión: Empresario

Domicilio: Lezana N° 969 – Trelew – Chubut

CUIT: 20-27848346-1

Apellido y Nombre: CASTILLO JOSEFA ENCARNACIÓN

Edad: 53 años

Estado Civil: Divorciada

Nacionalidad: Argentina

Profesión: Empresaria

Domicilio: Pecoraro N° 105- Trelew – Chubut

CUIT: 23-12495041-4

Fecha del Estatuto de Constitución: 29 de Marzo de 2010 y 03/08/10.-

Denominación de la Sociedad: “ANGELITO S.A.”.

Domicilio: En Jurisdicción de la ciudad de Trelew, actualmente en la A. P. Bell 620 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: mediante la formulación de proyectos , estudios, dirección, administración y ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y agrimensura, tanto viales, civiles o militares, electromecánicas, eléctricas, forestales, urbanas, inmobiliarias u otras, y actividades afines de los rubros citados sean públicas o privados, con o sin provisión de materiales; movimientos de suelos; incluso bajo la formas de permisos y/o concesiones, con aplicación de cualquier sistema constructivo. INMOBILIARIA: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. Así podrá comprar, vender, permutar, lotear, arrendar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir el ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto social.

Plazo de Duración: 90 años

Capital Social: Pesos \$ 60.000, representativos de 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto de valor nominal \$ 10 por cada una. La suscripción se realizó de la siguiente manera: 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables,

por el importe de \$ 3.000, aportadas por Davies Dardo Andrés, y 5.700 acciones ordinarias, nominativas no endosables, por el importe \$ 57.000,- aportadas por Castillo Josefa Encarnación.

Órgano de Administración y Representación:

Un Directorio integrado por: Director Titular y Presidente: CASTILLO JOSEFA ENCARNACIÓN, DNI N° 12.495.041; y un Director Suplente: DAVIES DARDO ANDRES, DNI N° 27.848.346.

La firma del Presidente obliga a la sociedad en cualquier acto que no sea notoriamente extraño al objeto social.

Órgano de Fiscalización:

La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, de la ley 19.550. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19.550.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Enero

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 24-09-10

EDICTO

AVISO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Art. 2 Ley 11867)

Se hace saber por el término de cinco días, contados a partir de la fecha del presente que don Maximiliano Roberto BARK, Documento Nacional de Identidad número 21.363.095, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 283 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, transfiere a favor de "Lavadero Imperio de M.H. Alvarez S.R.L.", con domicilio en Avenida Quintana N° 180 del Barrio General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut el 100% del Fondo de Comercio denominado de su propiedad del rubro lavadero, que gira bajo la denominación de "LA VERAP" sito en Avenida Rivadavia N° 283 de la citada Ciudad. Reclamos de ley en Escribanía REIGADA, con domicilio en calle 9 de Julio 811, Primer Piso, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Septiembre 15 de 2010.-

I: 24-09-10 V: 30-09-10

CEMPENTA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Octubre de 2010 en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en España 578 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para tratar el acta
- 2.- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2010.-
- 3.- Consideración de la venta del Inmueble de Calle España, inversiones en equipamiento y ampliación del inmueble calle Rawson.
- 4.- Consideración de los honorarios del Directorio.
- 5.- Distribución de Dividendos.

GRACIELA HERNÁNDEZ
Presidenta

I: 22-09-10 V: 28-09-10

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN 1° Y 2° CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de **Fiber Wells S.A.**, para que celebren Asamblea General Ordinaria a las 8:30 y 9:30 horas (en primera y segunda convocatoria respectivamente) del día 14 de Octubre de 2010 en Pasaje Lamadrid N° 1344 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Tratamiento del Proyecto de Balance Final y Proyecto de Distribución.-
- 2.- Evaluación de la Gestión del Liquidador
- 3.- Designación de Accionista para firmar el Acta

DANIEL MONTIEL
Liquidador

I: 22-09-10 V: 28-09-10

CONVOCATORIA

FARMACIA PASTEUR S.R.L. LLAMA a Reunión de Socios para el día Martes 12 de Octubre de 2010 a las 20:00 horas, sito en Avda. Ameghino 830 de la ciudad de Esquel a los fines de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
 - 2) Lectura y Tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 14 finalizado el 31 de marzo de 2010.-
 - 3) Aprobación de Asignación de Resultados.
 - 4) Elección de Socio Gerente.
- Publicar por 5 (CINCO) DÍAS.-

GUSTAVO FERNAN VEUTHEY
P/Farmacia Pasteur S.R.L.

I: 21-09-10 V: 27-09-10

VIALIDAD NACIONAL**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

licitacion publica n° 104/10

**OBRA: ESTABILIZACIÓN CERRO CHENQUE – CIU-
DAD DE COMODORO RIVADAVIA – PROVINCIA DEL
CHUBUT.**

**TIPO DE OBRA: Estabilidad de taludes del faldeo
del Cerro Chenque.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUAREN-
TAY CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTAMILCIENT-
TO NOVENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$
145.360.198,11), referido al mes de Junio de 2010.-**

**GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON CUA-
TROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO
CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.453.601,98).**

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTINUEVE MIL SE-
TENTA Y DOS (\$ 29.072,00).**

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se rea-
lizará el día 08 de Octubre de 2010 a las 11:00 hs.**

**LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°
734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Ac-
tos) – D.N.V.**

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A.
Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.**

I: 16-09-10 V: 29-09-10

**MINISTERIO DE TURISMO
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

ORDEN DE PUBLICACIÓN N° 11/2010

Lugar y Fecha: 16-09-2010

Nombre Del Organismo Contratante: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: **Licitación Pública N° 01 Ejercicio: 2010.**

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Ley N° 13.064 de Obras Públicas

Expediente N° 1009/2009

Rubro Comercial: (45)

Objeto de la Contratación: Elaboración del proyecto ejecutivo y realización de los trabajos de refuncionalización de una unidad habitacional en la reserva natural militar punta Buenos Aires, Area Península de Valdés, Pcia. del Chubut.

RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar / dirección

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con

el fin de presentarse a cotizar:

- Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi San MARTÍN 24 – San Carlos de Bariloche – Pcia. de Río Negro, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

- Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones – Dirección General de Areas Protegidas de la Pcia del Chubut – Av. 9 de Julio 280 – Rawson – Pcia del Chubut en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

- Departamento de Contrataciones y Servicios sito en la calle Alsina 1418 4° piso of. 405 – C.A.B.A. en horario de 13:00 a 15:00 horas Tel: 4381-4420.

- Plazo y Horario

- Hasta el día 22 de Septiembre de 2010.

Costo del Pliego: PESOS CIEN (\$ 100.-)

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar:

- Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi - San Martín 24 – San Carlos de Bariloche – Pcia. de Río Negro, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

- Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones – Dirección General de Areas Protegidas de la Pcia del Chubut – Av. 9 de Julio 280 – Rawson – Pcia del Chubut en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

- Departamento de Contrataciones y Servicios sito en la calle Alsina 1418 4° piso of. 405 – C.A.B.A. en horario de 13:00 a 15:00 horas Tel: 4381-4420.

- Plazo y Horario

- Hasta el día 22 de Septiembre de 2010.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar /Dirección:

Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones – Dirección General de Áreas Protegidas de la Pcia. del Chubut – Av. 9 de Julio 280 – Rawson – Pcia. del Chubut.

Plazo/Horario

Hasta el día 29 de Septiembre de 2010 a las 10:00 Hs.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección

Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones – Dirección General de Áreas Protegidas de la Pcia. del Chubut – Av. 9 de Julio 280 – Rawson – Pcia del Chubut.

Días y Hora:

Día 29 de Septiembre de 2010 a las 10:00 Hs.

OBSERVACIONES GENERALES

Presupuesto Oficial Total: \$ 367.721,70

I: 20-09-10 V: 24-09-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA N° 09/10**

**“Terminación de Colector Cloacal Noroeste
de la localidad de Puerto Madryn”.**

Obras financiadas con Recursos Provinciales
Presupuesto Oficial: \$ 2.963.904,91
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.951.873,21
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 29.639,05.-
Valor del Pliego: \$ 2.963
Plazo de Ejec.: 270 días corridos
Fecha y Hora de Apertura: 04 de Octubre de 2010 a
las 9:00 hs.
Todos los precios son a JULIO 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco
297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en
todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
ra.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la
Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en
Delegación de la zona.- Apertura continuada de licitación
al termino de apertura anterior, en orden correlativo de
número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles
antes de la fecha de la apertura de la presente
licitación.

I: 21-09-10 V: 27-09-10

**ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LOS ALERCES**

PLIEGO DE BASES CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N° 02 /2010

EXPEDIENTE: 1137 /2010.-
OBJETO: **Adquisición de 15.500 litros de Nafta
Súper.-**
FECHA DE APERTURA N°: 05/10/2010
Hora: 10:00 HS.

LUGAR: En el Departamento de Administración del
Parque Nacional Los Alerces, sito en Villa Futalaufquen,
Provincia de Chubut.

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento
de Administración del Parque Nacional Los Alerces, Villa
Futalaufquen, Provincia del Chubut (CP 9201), Tel.
(02945) 471020 int. 17, e-mail: losalerces@apn.gov.ar,
en el horario de 08:00 a 15:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

I: 22-09-10 V: 24-09-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Expediente N° 3617– ME - 10
Licitación Pública N° 06/10

Concepto: **S/ADQ. DE MOBILIARIO ESCOLAR.**
Presupuesto Oficial: \$ 2.373.000,00.-
Valor de Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)
Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección
de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9
de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 -
481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en
la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito
en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos
Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 06 de Octubre de 2010 a las 11:00
horas.-

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno

I: 24-09-10 V: 29-09-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Expediente N° 3668– ME - 10
Licitación Pública N° 07/10

Concepto: **S/ADQ. DE ARMARIOS, FICHEROS,
CONJUNTO DOCENTE Y MESAS DE COMEDOR CON
SILLAS.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.214.500,00.-
Valor de Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)
Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección
de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9
de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 -
481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en
la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito
en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos
Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 06 de Octubre de 2010 a las 11:30
horas.-

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno

I: 24-09-10 V: 29-09-10

BANCO DE LA NACIÓN RGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Liámese a la Licitación Pública N° INM – 2563, para
los trabajos de “Estudios de Suelos” con destino a las
sucursales PERITO MORENO, PICO TRUNCADO Y EL
CALAFATE (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/10/10 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y Consultas de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO; \$ 200.-

COSTO ESTIMADO: \$120.000.- MAS IVA

I: 24-09-10 V: 29-09-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 40/10

**OBRA: “Ampliación y Refacción Comisaría” en
SARMIENTO.**

Presupuesto Oficial: Peso Tres Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con Noventa y Cinco centavos (\$ 3.149.198,95).-

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 31.491,99.-

Capacidad de ejecución anual \$ 3.799.038,74

Valor del pliego: \$ 750,00

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Martes 19 de Octubre de 2010, las 11:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 19 de Octubre de 2010, 12:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 Rawson - Provincia del Chubut.

I: 24-09-10 V: 30-09-10